



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-037024

Bogotá D.C., 13 de junio de 2025 08:31

AVISO:

Asunto: Oficio informativo proceso de cobro 4602 – Expediente 28233/2025/OFI

Referencia:

| Nombre | Asunto | Radicado | Motivo |
|-------------------------------|---|---------------|-----------|
| Flor Angela Alvarez Triana | Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo - Etapa persuasiva. Expediente No. 4602 | 2-2025-034179 | no reside |

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

oAj7 RhDO ZORP OKdm 4tcs AtM0 13c= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



oAj7 RhDO ZORP OKdm 4tcs AtM0 13c=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Señora
FLOR ANGELA ALVAREZ TRIANA
Dirección: Calle 64 A No. 57-23 Apartamento 903 Barrio Modelo Norte
Correo electrónico: faat814@hotmail.com
Bogotá D.C.
Radicado: 2-2025-034179
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025 13:40
No. Expediente 25818/2025/OFI

Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4602 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra FLOR ANGELA ALVAREZ TRIANA.

Respetada señora Flor Ángela,

Mediante memorando con Radicado No. 3-2021-002444 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas judiciales los siguientes documentos: Copia del fallo de Primera Instancia de fecha 30 de abril de 2013 proferido por el por el Juzgado Noveno Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá D.C., fallo de Segunda Instancia de fecha 31 de enero de 2014, proferido por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. - Sala Laboral de Descongestión, decisión del recurso Extraordinario de Casación del 03 de julio de 2019 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión N° 3, así como el auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del proceso ordinario laboral Rad. 11001310501620090043100 en contra de FLOR ANGELA ALVAREZ TRIANA con cédula de ciudadanía No. 41.708.879, y en favor de las demandadas: (1) NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) FUNDACIÓN SAN JAUN DE DIOS, (3) MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (5) BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y (6) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, liquidación de costas que se aprobó el 17 de enero de 2020 y se notificó por estado del día **20 de enero de 2020**, por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá, en el siguiente sentido:

| AGENCIAS EN DERECHO | |
|--|-----------------------|
| Primera Instancia | \$600.000,00 |
| Segunda Instancia | \$916.000,00 |
| Sede Casación | \$4.000.000,00 |
| Secretaría no tiene más que liquidar | -0- |
| Total | \$5.216.000,00 |
| (CINCO MILLONES DOSCIENTS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE). | |

Página | 1

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

oA7 RhDO ZORP OKdim 4tcs AtM0 13c= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Verificar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de: (1) NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (2) FUNDACIÓN SAN JAUN DE DIOS, (3) MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, (4) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, (5) BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL y (6) BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, a cada entidad le corresponde:

| INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD | VALOR COSTAS |
|---|-----------------------|
| PRIMERA INSTANCIA | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | \$100.000,00 |
| MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | \$100.000,00 |
| FUNDACION SAN JAUN DE DIOS | \$100.000,00 |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$100.000,00 |
| BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL | \$100.000,00 |
| BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | \$100.000,00 |
| TOTAL | \$600.000,00 |
| SEGUNDA INSTANCIA | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | \$ 102.666,66 |
| MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | \$ 102.666,66 |
| FUNDACIÓN SAN JAUN DE DIOS | \$ 102.666,66 |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$ 102.666,66 |
| BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL | \$ 102.666,66 |
| BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | \$ 102.666,66 |
| TOTAL | \$616.000,00 |
| CASACIÓN | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | \$ 800.000,00 |
| FUNDACIÓN SAN JAUN DE DIOS | \$ 800.000,00 |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | \$ 800.000,00 |
| BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA | \$ 800.000,00 |
| BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL | \$ 800.000,00 |
| TOTAL | \$4.000.000,00 |



LQ'S 6uN1vccLM-HO LxQD 4Ee 9KU+
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio



Continuación oficio

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a su favor por las siguientes sumas:

| INSTANCIA | VALOR COSTAS |
|--|-----------------------|
| Primera instancia a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público | \$100.000,00 |
| Segunda instancia a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público | \$102.666,66 |
| Casación a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público | \$ 800.000,00 |
| TOTAL COSTAS | \$1.002.666,66 |

En razón de la Pandemia generada por el Covid-19, mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendieron los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, e interrumpió los términos de caducidad, prescripción o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

En ese sentido, se requiere a la señora FLOR ANGELA ALVAREZ TRIANA con cédula de ciudadanía No. 41.708.879 el pago del valor de las costas en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **21 de enero de 2020** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la liquidación parcial del crédito que a continuación se detalla con corte a 05 de junio de 2025.

LIQUIDACION PARCIAL AL 05 DE JUNIO DE 2025

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-----------------------|
| Capital | \$1.002.666,66 |
| Intereses desde el 21 de enero de 2020 hasta el 05 de junio de 2025. | \$656.078,22 |
| TOTAL | \$1.658.744,88 |

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

oAj7 RhDO ZORP OKdm 4tcs AtM0 13c=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



LQF's bunNivocLIM+O LKQD 4B6 9KU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

Conforme lo anterior, el total a pagar al 05 de junio de 2025 es la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 22/100 (\$1.658.744,88) M/CTE., que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

| Entidad financiera | Banco Popular |
|--------------------|--------------------|
| Tipo de cuenta: | Corriente |
| Nº de cuenta: | 050000249 |
| Denominación: | DTN FONDOS COMUNES |
| Código Rentístico | 12-10-21-21 |

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibido dicho pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 05 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Se advierte que si la deudora está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada o cualquier inquietud o información adicional que requiera, debe comunicarse con el abogado José David Ruiz Argel del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 Ext 2348, correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co, para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera
Subdirección Jurídica

Aprobó: L MAG
Elaboró: José David Ruiz Argel

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 4

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

oAj7 RhDO ZORP OKdim 4tcs AtM0 13c= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

LQF's BmN 8vdcLM+O LQGD 489e 9KUr Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 13 de junio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 20 de junio de 2025, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



oAj7 RhDO ZORP OKdm 4tcs AtM0 13c=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071